

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AGENTE DE DINAMIZACIÓN LOCAL Y EMPRESARIAL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “GUADIANA”.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a agente de dinamización local y empresarial, para el desempeño de sus funciones en las localidades de **El Torviscal, Gargáligas, Hernán Cortés y Valdehornillos**, integrantes en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

SEGUNDA. IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en estas bases así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

TERCERA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES.

1.- Siendo las características del contrato las siguientes:

El personal será contratado como funcionario interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c), del R.D. Legislativo 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La duración del contrato será desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

La jornada de trabajo será completa, de lunes a viernes, en horario de 8:00h a 15:00h, pudiendo variar y quedando condicionado de forma puntual a las necesidades que requiera la prestación del servicio.

El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”, prestando el servicio en las localidades de El Torviscal, Gargáligas, Hernán Cortés y Valdehornillos

2.- Las funciones del técnico contratado estarán dirigidas a favorecer el desarrollo local, colaborando en actividades que impulsen el fomento del empleo, del tejido asociativo y el desarrollo empresarial.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal

entre los cónyuges y dichos descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Ser desempleado y/o mejora de empleo.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Estar en posesión, o reunir las condiciones para obtener, el título de: Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en Derecho, Económicas, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de Empresas.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso selección se realizará con el siguiente procedimiento:

- 1.- Aprobación de las presentes Bases de selección por el Presidente de la Mancomunidad.
- 2.- Publicidad de las Bases de selección incluyendo el anuncio del inicio del plazo para presentar las solicitudes de los interesados en los tablones de anuncios y/o webs de las localidades integrantes de la Mancomunidad, así como en el tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma: www.mancomunidadguadiana.es.
- 3.-El **plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento será de 10 días hábiles, a contar desde el 1 de diciembre hasta el 16 de diciembre**, ambos inclusive, mediante la presentación del modelo de solicitud que se incorpora a estas Bases como Anexo II.

La presentación de solicitudes y resto de documentación se realizará **preferentemente mediante entrega presencial del mismo en la sede de la Mancomunidad**, sita en la Plaza Hernán Cortés n.º 3 de Medellín (Badajoz), a través de la sede electrónica: sede.mancomunidadguadiana.es o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **no siendo válida la mera presentación de la solicitud vía mail**. Los aspirantes que opten por la segunda opción, deberán comunicar que han formulado su solicitud, antes de que finalice el plazo de recepción de las mismas, enviando un email, con la copia de la solicitud ya previamente registrada o sellada, a la siguiente dirección guadianamancomunidad@gmail.com o un fax al número 924 82 27 49. **Junto a la solicitud de participación, y toda la documentación establecida en la Base Cuarta, deberá entregarse además fotocopia compulsada de la documentación para la valoración de los méritos y de la experiencia profesional de la tercera fase del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C de la Base séptima.**

4.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de 15 €, mediante ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente: ES88 2085 4591 70 0330185415, de la entidad Ibercaja, debiendo aparecer en el justificante de ingreso:

Beneficiario: Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”
Concepto: "Pruebas selectivas Agente de dinamización local y empresarial".
Ordenante: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Tendrán una reducción del 50% de esta tasa:

- a) Aquellas personas solicitantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante el periodo de presentación de instancias, acreditándolo con un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- b) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.
- c) Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

d) Personas en situación de discapacidad igual o superior al 33% que aporten la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Estas bonificaciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las tasas están reguladas por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP nº 245 de 15 de diciembre de 2020.

4.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Mancomunidad la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones, transcurridos los cuáles se publicará por la misma vía, la lista definitiva de admitidos, así como la fecha, lugar y hora de realización de la fase primera del proceso de selección.

5.- Realizada la primera fase, tanto los listados provisionales y definitivos de los aspirantes que la hayan superado, como la información referida a las sucesivas fases, se publicarán en la página web de la Mancomunidad www.mancomunidadguadiana.es y a través de la sede electrónica: sede.mancomunidadguadiana.es, que será siempre la vía de información y publicidad de todo lo referido a este proceso de selección.

6.- Una vez realizada la selección del candidato, en base a las actas de las pruebas de adecuación al puesto, se formalizará el contrato de trabajo.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario,

- **Presidenta:** Doña Nieves Borrallo Cruz, Gerente de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Don Alejandro Hidalgo Rodríguez, Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad.
- **Vocal:** Doña Rocío González Loureiro, Auxiliar-Administrativo de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Don Francisco Parras Ramo, Gerente de la Mancomunidad Integral de Municipios Zona Centro.
- **Vocal:** Dña Carmen Zaldivar Cáceres, Secretaria -Interventora del Ayuntamiento de Medellín.
- **Suplente:** Doña Catalina Flores Cano, Asesora Jurídica de Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.
- **Vocal :** Doña Inmaculada Pizarro Hidalgo, Administrativa del Ayuntamiento de Medellín.
- **Suplente:** Don Rafael Galán Arroyo, Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad.
- **Secretario:** Don Vidal Mora Alías, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Don José María Rubio Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gargáligas.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su ubicación en la sede de la Mancomunidad, sita en Plaza de Hernán Cortés, 3. 06411.- MEDELLÍN

SÉPTIMA. PRUEBAS DE ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

La prueba de adecuación al puesto, se llevará a cabo en tres fases:

A.- Primera Fase

Realización de una Prueba escrita, que consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Las respuestas se valorarán a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta y se restará 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta y las preguntas sin respuesta no serán valoradas.

Las preguntas versarán sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo (anexo I).
Se valorará con un **máximo de 5 puntos**.

Pasarán a la segunda fase, los aspirantes que obtengan las **15 mejores puntuaciones**.

En la página web de la mancomunidad se publicará ese mismo día la fecha en que se celebrará la segunda fase.

B.- Segunda Fase

Realización de una **Entrevista**, que versará sobre el trabajo a desarrollar como AGENTE DE DINAMIZACIÓN LOCAL Y EMPRESARIAL.

La **puntuación máxima** alcanzable en esta fase es de **2 puntos**.

C.- Tercera Fase

Concurso de méritos: (máximo 1 punto)

- 0,25 puntos: Otra Titulación Académica igual o superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo.
- 0,25 puntos: Master universitario
- 0,50 puntos: Cursos de formación en materia de desarrollo local, empleo, actividad empresarial y de procedimiento administrativo (0,10 puntos por cada curso de más de 50 horas)

En este apartado **no se valora la titulación exigida en la base cuarta (requisitos de los aspirantes), ni los cursos con menos de 50 horas de formación**. No será admitido ningún curso en el que no figuren el número de horas y la Entidad que lo imparte.

Experiencia profesional : (Máximo 2 puntos). Se valorará la experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con la plaza que se oferta en la presente convocatoria, 0,10 puntos/mes trabajado.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente contrato con la especificación de la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. **Por tanto será necesaria la presentación de los contratos y la vida laboral actualizada. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado, ni será tenido en cuenta ningún otro documento que no sea los indicados anteriormente.**

La **puntuación máxima** alcanzable en esta fase es de **3 puntos**.

La calificación definitiva de la prueba de adecuación al puesto, será el resultado de la suma de las tres fases.

Una vez finalizado el proceso selectivo el tribunal hará pública en el tablón de la Mancomunidad la relación de candidatos ordenados por orden de puntuación, siendo seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación, quedando el resto como reservas, en el orden en que aparecen, para posibles sustituciones. En caso de empate en las puntuaciones, se tendrá en cuenta:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en el examen
- 2º - Mayor puntuación obtenida en la entrevista
- 3º- Mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos.
- 4º- Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.

En caso de alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, los dos días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos.

OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

NOVENA. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Medellín a 30 de noviembre de 2022 .
El Presidente. Antonio Aguilera Valverde.

ANEXO I

MATERIAS PRUEBA ESCRITA

- 1.-Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.
- 2.- La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: *Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los Actos Administrativos.*
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. *El municipio. Disposiciones comunes a las entidades locales. Bienes, actividades, servicios y contratación. Personal al servicio de las entidades locales.*
- 4.- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
- 5.- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Disposiciones Generales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.*
- 6.- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*

ANEXO II

SOLICITUD

Don/Doña _____
con D.N.I. nº _____, nacido/a el _____ de _____ de _____,
en _____ (_____), con domicilio en

_____ nº _____ de _____ (_____) y
teléfono _____, email de contacto _____

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizadas por la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” para cubrir una plaza de **AGENTE DE DINAMIZACIÓN LOCAL Y EMPRESARIAL** y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a al proceso selectivo convocado.

En _____, a _____ de _____ de 2.022

(Firma del interesado)

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Plaza Hernán Cortés, nº 3. Medellín (Badajoz).

Junto a esta solicitud, Anexo II, se acompaña la siguiente documentación:

Documentación Obligatoria

- Anexo III
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia de la tarjeta de demanda o mejora de empleo
- Justificante de haber abonado las tasas de derecho de examen.

En el caso de alegar méritos, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral, junto con las fotocopias de los contratos de trabajo, acreditativos de los servicios prestados.
- Fotocopia de otra titulación universitaria.
- Fotocopia de master universitario.
- Fotocopia de los títulos o cursos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

ANEXO III

Don/Doña _____
con D.N.I. nº _____, nacido/a el ____ de _____ de _____,
con domicilio en _____ nº _____ de
_____ (_____) y teléfono _____, email de
contacto _____

DECLARO

La veracidad de los datos consignados en este anexo:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea española, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio para acometer los desplazamientos propios del puesto de trabajo al que se aspira

En _____, a ____ de _____ de 2.022

(Firma del interesado)